



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3683

124 JUL 2015

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3601 de 21 de julio de 2015 "Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano otorga aval para el candidato a la Alcaldía Municipal de Dibulla - La Guajira que representará a la Colectividad en las elecciones del 25 de octubre de 2015, y delega la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que mediante recurso de reposición de fecha 23 de julio de 2015, el señor **MAYRO ALBERTO CEBALLOS MENA** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.083.372 presentó renuncia a su postulación como candidato a la **Alcaldía del Municipio de Dibulla**, para el periodo constitucional 2016 – 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

4

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia 

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3683

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTACION DE RENUNCIA. Aceptar la renuncia del señor **MAYRO ALBERTO CEBALLOS MENA** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.083.372 a la postulación como candidato a la **Alcaldía del Municipio de Dibulla**, para el periodo constitucional 2016 – 2019.

ARTÍCULO 2. MODIFÍQUESE. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 3601 de 21 de julio de 2015, en el sentido de proveer el reemplazo de quien renuncia a la **Alcaldía del Municipio de Dibulla**, con la señora **ALEJANDRINA VICTORIA RAMÍREZ CAMPO**, identificado con cedula No. 40.935.342.

ARTICULO 3. CONFORMACION DE LISTA. Dicho lo anterior el artículo 1 de la Resolución No. 3601 de 21 de julio de 2015, quedara así:

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
DIBULLA	ALEJANDRINA VICTORIA RAMÍREZ CAMPO	40.935.342

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Ivan Dario Forero – Asistente de Jurídica
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA